

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15092.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5000294-C-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14303 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la Señora Fabiana Beatriz Cárdenas, DNI N° 33.952.836 y el Señor José Alberto Martínez, DNI N° 29.011.134, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6693-0000, con una superficie de 104 m² (ciento cuatro metros cuadrados), individualizado como Lote 29 de la Manzana A, del Barrio Alta Barda Sector Yupanqui Este Plateas de la Ciudad de Neuquén, conforme surge Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-06184/2013.

Que el Artículo 2º) de la ordenanza precedentemente citada establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que mediante el Decreto N° 0951/2023 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el inmueble citado con anterioridad a favor de las partes mencionadas precedentemente, por la suma de \$1.852.054,97 (pesos un millón ochocientos cincuenta y dos mil cincuenta y cuatro con noventa y siete centavos) por todo el lote.

Que, posteriormente, según lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14047, debido al tiempo transcurrido se procedió a actualizar la Tasación de dicho inmueble ante el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en Reunión N° 471 de fecha 20 de agosto del año 2025, fijó como valor de venta del inmueble, la suma de U\$7.999 (Dólares Estadounidenses siete mil novecientos noventa y nueve), de acuerdo a la cotización del dólar del Banco de la Nación Argentina (BNA) para vendedor.

Que el banco mencionado, el día 6 de noviembre del presente año, fecha en la que ingresaron las actuaciones, cotizó el dólar para la venta por el monto de \$1.475 (pesos mil cuatrocientos setenta y cinco).

Que el precio de venta del lote asciende a la suma de pesos \$11.798.525 (pesos once millones setecientos noventa y ocho mil quinientos veinticinco).

Que la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes, mediante el Informe Social N° 195/2025, considera adecuado otorgar a favor de los solicitantes el precio de fomento correspondiente al valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, además de un plan de pago consistente en hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales, a fin de cancelar el inmueble identificado anteriormente.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también que las mejoras fueron introducidas por parte de los peticionarios.

Que del informe de titularidad emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén no surgen propiedades inscriptas a nombre de las partes.

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no formulando observaciones legales al presente trámite.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 077/2025, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2025, del día 11 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar como precio final de venta el valor fiscal que determine la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, respecto del inmueble individualizado como Lote 29 de la Manzana A, ubicado en el Barrio Alta Barda Sector Yupanqui Este Plateas de la Ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6693-0000, con una superficie de 104m² (ciento cuatro metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-06184/2013, a favor de la Señora Fabiana Beatriz Cárdenas, DNI N° 33.952.836 y el Señor José Alberto Martínez, DNI N° 29.011.134.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma fijada en la presente ordenanza mediante un plan de pagos consistente en hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá utilizar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa en el marco de la normativa vigente y con los parámetros establecidos en la presente ordenanza.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° OE-5000294-C-2011).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15092/20
Promulgada por Decreto N°	0020 / 2026
Expte. N°	OE-5000294-C-2011
Obs.: